

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

Número del Informe de servicio de control posterior: 048-2023-2-0419-AOP
Fecha de aprobación del Informe: 13/09/2023

Tipo de servicio de control posterior: SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - MODALIDAD ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

Órgano del Sistema Normativo de Control a cargo del servicio de control posterior: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

Titular de la entidad: SANTOS MELQUIADEZ RUIZ GUERRA

N° de la Recomendación (Según el Informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la condición de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción a acciones sujeta(s) a control de deficiencia o devoción detectada, así como la causa que la motiva)	Medio de verificación (documentos u otros que permitan constatar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Especificar la fecha en días/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
1	<p>Para el caso de la observación, respecto al hecho índice de irregularidad, el Gerente Municipal resultó de manera ineficaz, al implementar el MPRS-GM de fecha 22 de setiembre de 2023, para hacer de efectivo el pago de la Electricidad, a fin de que se cubra el pago de la deuda de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, lo que ocasiona el retraso en el pago de los servicios de electricidad y agua en las instalaciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, todo ello bajo el argumento de que no se han cumplido los procedimientos correspondientes en el caso de incumplimiento de dicha disposición. En ese sentido, el Subgerente de Recursos Humanos, señor Ochoa Múltiple N° 035-2023-MPRS-JSG, RR, RH, Memorando N° 796-2023-MPRS-GM, ordena al personal de la Entidad, en el caso de haberse producido un incumplimiento de las áreas y unidades a su cargo, para que, se adjunte la documentación que acredite un proceso de regularización de la deuda municipal, el Gerente Municipal, Francisco Espinoza, al implementar el MPRS-GM de fecha 03 de noviembre de 2023, a N° 298-2023-MPRS-GM de fecha 03 de noviembre de 2023, a la Secretaría Técnica de PAD, a fin de que, realice el estudio de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados en el hecho con motivo de irregularidad advertida en el Informe de Control.</p> <p>Recomendación que deriva de la única condición señalada en el Informe de Acción de Oficio Posterior:</p>	<p>Para el caso de la observación, respecto al hecho índice de irregularidad, el Gerente Municipal resultó de manera ineficaz, al implementar el MPRS-GM de fecha 22 de setiembre de 2023, para hacer de efectivo el pago de la Electricidad, a fin de que se cubra el pago de la deuda de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, lo que ocasiona el retraso en el pago de los servicios de electricidad y agua en las instalaciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, todo ello bajo el argumento de que no se han cumplido los procedimientos correspondientes en el caso de incumplimiento de dicha disposición. En ese sentido, el Subgerente de Recursos Humanos, señor Ochoa Múltiple N° 035-2023-MPRS-JSG, RR, RH, Memorando N° 796-2023-MPRS-GM, ordena al personal de la Entidad, en el caso de haberse producido un incumplimiento de las áreas y unidades a su cargo, para que, se adjunte la documentación que acredite un proceso de regularización de la deuda municipal, el Gerente Municipal, Francisco Espinoza, al implementar el MPRS-GM de fecha 03 de noviembre de 2023, a N° 298-2023-MPRS-GM de fecha 03 de noviembre de 2023, a la Secretaría Técnica de PAD, a fin de que, realice el estudio de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados en el hecho con motivo de irregularidad advertida en el Informe de Control.</p>	<p>Ochoa Múltiple N° 035-2023-MPRS-JSG, RR, RH, Memorando N° 796-2023-MPRS-GM</p>	<p>30/04/2024</p>	<p>Subgerencia de Recursos Humanos</p>	<p>Memorando N° 215-2023-MPRS-GM</p>	<p>DNI: [REDACTED]</p>	<p>Nombre y Apellido: José Antonio Villarreal Rondos</p>

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por el Sr. Santos Melquidez Ruiz Guerra - Alcalde de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión el 27/12/2023, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN HUAMACHUO

Santos Melquidez Ruiz Guerra
ALCALDE

C.P.C. José Antonio Villarreal Rondos
Subgerente de Recursos Humanos
Mar. N° 11425

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN HUAMACHUO

Abg. Alexander Viera Ordóñez
GERENTE MUNICIPAL

Abg. Alexander Viera Ordóñez (2)
Cargo: Gerente Municipal - MPSC
DNI: [REDACTED]

C.P.C. José Antonio Villarreal Rondos (2)
Cargo: Subgerente de Recursos Humanos - MPSC
DNI: [REDACTED]

(1) El titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción de la cual implica su aprobación.
(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.
(3) Funcionario(s) responsable(s) de las instancias (o unidades) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.

